



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 9 DE MAYO DE 1986

Número 106

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Delegación General del Gobierno. Murcia. Constitución de la Junta Electoral Provincial y de Zonas.	1887
Delegación General del Gobierno. Murcia. Caducidad de autorización a Binte, S. A.	1887
Delegación General del Gobierno. Murcia. Caducidad de autorización a Opeju, S. A.	1887

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos de suspensión de pagos número 136 de 1984.	1888
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente de suspensión de pagos número 336 de 1985.	1888
Distrito de Yecla. Juicio de faltas número 371 de 1985.	1888
Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas número 288 de 1986.	1888

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORCA. Solicitud de licencia para apertura de almacén de depósito de mercaderías.	1889	CARTAGENA. Solicitud de licencia para apertura por traspaso y reformas en estación de servicio.	1889
LORCA. Solicitud de licencia para apertura de café-bar.	1889	TORRE PACHECO. Expuestos los estatutos del Patronato Municipal de Cultura.	1890
LORCA. Solicitud de licencia para apertura de suministro al mayor de cubiertas.	1889	TORRE PACHECO. Contratación, mediante concurso, de los servicios de cafetería-bar del Centro Cívico de Rollán.	1892
LORCA. Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la oposición de tres plazas de Auxiliares de Administración General.	1889	TORRE PACHECO. Expuesta la ordenanza municipal de circulación.	1893
LORCA. Solicitud de licencia para la apertura de comercio de ultramarinos y artículos de limpieza.	1889	TORRE PACHECO. Concurso para la contratación de los servicios de cafetería-bar del Hogar del Pensionista de Torre Pacheco.	1893
LORCA. Solicitud de licencia para la apertura de café-bar 3.º.	1889	TORRE PACHECO. Concurso para la contratación de los servicios de cafetería-bar del Centro Cívico de Balsicas.	1893
LORCA. Solicitud de licencia para la apertura de autoservicio alimentación al menor.	1889		

TOPRE PACHECO Concurso para la contratación de los servicios de cafetería-bar del Club Social de San Cayetano.

TORRE PACHECO. Concurso para la contratación de los servicios de cafetería-bar de la piscina de Roldán.

JUMILLA. Subasta para enajenación de un solar

JUMILLA. Expuesto el pliego de condiciones para regir en la subasta de enajenación de un solar.

JUMILLA. Expuesto el pliego de condiciones para regir en la adjudicación de nichos y panteón en el cementerio.

MORATALLA. Expuestos los padrones de gastos suntuarios, cotos de caza, reserva parada de taxis y vados permanentes.

MORATALLA. Aprobadas las bases por las que ha de regirse la convocatoria de oferta pública de empleo.

LORCA. Expuestos los proyectos de obras de «Saneamiento de Almendricos», «Abastecimiento y saneamiento de Torrecilla». «Abastecimiento a La Campana y Pozo Higuera, etc.».

CARTAGENA. Aprobada la modificación del proyecto de urbanización en Los Mateos, 2.ª fase.

CIEZA. Solicitud de licencia de legalización de café-bar.

MURCIA. Solicitud de licencia para la apertura de café-bar de 4.ª categoría, con cocina.

MURCIA. Solicitud de licencia para la apertura de pub con música.

MURCIA. Solicitud de licencia para la apertura de asador de pollos.

	MURCIA. Solicitud de licencia para la apertura de bar-cafetería con música.	1896
1893	SAN JAVIER. Aprobación provisional lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal.	1896
1894	BENIEL. Solicitud de licencia de apertura de bar-cafetería con música.	1897
1894	BLANCA. Solicitud de devolución de fianza a don Antonio Zapata Montejano.	1897
1895	ULEA Solicitud de legalización de licencia de la actividad de manipulación de frutas.	1897
1895	BULLAS. Solicitud de licencia de apertura de bar.	1897
1895	ALGUAZAS. Aprobado el presupuesto municipal para el año 1986	1897
1895	BLANCA. Acuerdo de desafectar del servicio público como bien patrimonial de propios, del edificio Alto del Palomo.	1898
1895	BULLAS. Solicitud de licencia de apertura de bar.	1898
1895	MURCIA. Aprobado el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en calle Virgen de la Esperanza.	1898
1895	MURCIA. Solicitud de licencia para la apertura de envasado de especias y condimentos.	1898
1895	MURCIA. Solicitud de licencia para la apertura de carpintería.	1898
1896	MURCIA Solicitud de licencia para la apertura de salón de juegos recreativos tipo A.	1898
1896	CARAVACA DE LA CRUZ. Solicitud de licencia para la apertura de establecimiento de artículos de regalo y joyería.	1898

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Murcia. Autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en Torre Pacheco.

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Presentación de ofertas para la adquisición de diversos trabajos de albañilería.

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Presentación de ofertas para la adquisición de diverso material.

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Presentación de ofertas para la adquisición, diverso material electrónico.

1899	Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz. Locales oficiales y lugares públicos que han sido reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral.	1899
1899	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 261 de 1985.	1900
1899	Edificio Administrativo de Servicio Múltiple. Junta Administradora. Murcia. Concurso para adjudicación de la concesión del servicio de limpieza en el edificio de servicio múltiple de la Administración Civil del Estado en Murcia	1900

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575	Ordinarios	66	4	70
Ayos. y Juzgados	3.300	198	3.498	Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745	Años anteriores	110	7	117



II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 3302

Convocadas Elecciones a Cortes Generales por Real Decreto 794/86, de 22 de abril, y de conformidad con los artículos 14.3 y 15.3 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de la publicación de las respectivas Juntas Electoral Provincial y de Zonas, y habiendo sido acordado por la Junta Electoral Central, en reunión del pasado día 28 de abril, que deberá procederse, es su momento, a lo previsto, en cuanto a designación de los vocales contemplados en los artículos 10.1 y 11.1, letras b) de la citada Ley, se hace público la relación de los miembros judiciales de las reseñadas Juntas Electoral Provincial y de Zonas.

Junta Electoral Provincial

Presidente: Ilmo. Sr. don Evaristo Casado Peña.

Vocales:

Ilmo. Sr. don Luis Vallés Fernández.

Ilmo. Sr. don José Antonio Pascual Martínez.

Secretario: Don Agustín Moreno González Anleo.

Junta Electoral Zona de Lorca

Presidente: Don Andrés Pacheco Guevara, Juez de Primera Instancia número Dos.

Vocales:

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno.

Doña María del Carmen González Tobarra, Juez de Distrito de Águilas.

Secretario: Don Antonio Martínez Gas.

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

Presidente: Don Diego Martínez Martínez, Juez de Distrito de Caravaca de la Cruz.

Vocales:

Don Francisco Peñalver Ruiz, Juez de Paz, propietario de Cehegín.

Don José Andreo Sánchez, Juez de Paz propietario de Moratalla.

Secretario: Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caravaca de la Cruz.

Junta Electoral de Zona de Mula

Presidente: Don Agustín Morales Limia, Juez de Distrito de Molina de Segura.

Vocales:

Don Manuel Meseguer Garrido, Juez de Distrito sustituto de Mula.

Don Rafael Joaquín Páez Mora, Juez de Distrito sustituto de Molina de Segura.

Secretario: Don Alfonso Gil Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mula.

Junta Electoral de Zona de Yecla

Presidente: Don Ramón Alvarez Laita, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad en funciones.

Vocales:

Don Francisco Abellán Martínez, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad.

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Distrito sustituto de Jumilla.

Secretario: Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Murcia, 3 de mayo de 1986.—El Presidente de la Junta Electoral Provincial y Presidentes de Junta Electoral de Zonas.

Número 2753

EDICTO

Con fecha 26 de noviembre de 1980, el Ministerio del Interior, a propuesta de la Comisión Nacional del Juego, autorizó a la Sociedad BINTE, S. A., como empresa de servicios gestora de salas de bingo por una duración de cinco años.

No habiendo solicitado su renovación en el plazo establecido en el artículo 18, apartado 2 del Reglamento del Juego del Bingo, se le concede trámite de audiencia publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», no

formulando alegaciones dentro del plazo concedido.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado 2, letra e) del Real Decreto 1775/81, ha resuelto declarar caducada la autorización de empresa de servicios concedida a la Sociedad BINTE, S. A.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que se practique esta notificación, o hacer uso de cualquier otro del que se crea asistido.

Murcia, 14 de abril de 1986.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

Número 2754

EDICTO

Con fecha 26 de noviembre de 1980, el Ministerio del Interior, a propuesta de la Comisión Nacional del Juego, autorizó a OPEJU, S. A., como empresa de servicios gestora de salas de bingo, por una duración de cinco años.

No habiendo solicitado su renovación en el plazo establecido en el artículo 18, apartado 2 del Reglamento del Juego del Bingo, se le concede trámite de audiencia publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», no formulando alegaciones dentro del plazo concedido.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado 2, letra e) del Real Decreto 1775/81, ha resuelto declarar caducada la autorización de empresa de servicios concedida a la Sociedad OPEJU, S. A.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que se practique esta notificación, o hacer uso de cualquier otro del que se crea asistido.

Murcia, 14 de abril de 1986.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3201

PRIMERA INSTANCIA

NUM. TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 136/84 se siguen autos de suspensión de pagos a instancia de Alimentos Compuestos y Aves del Sureste, S. A., domiciliada en esta ciudad, Carretera de Madrid-Cartagena, Km. 430, Miranda, en los cuales se ha acordado convocar a nueva Junta General de Acreedores que tendrá lugar en este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, el día 5 de junio próximo, a las once horas.

Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores que podrán asistir por sí o debidamente representados, se expide el presente en Cartagena a 18 de abril de 1986. — El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Rodríguez. El Secretario.

* Número 2921

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por auto de 11 de abril de 1986, dictado en el expediente de suspensión de pagos que con el número de registro 336 de 1985, se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador señor Frías, en nombre y representación del comerciante individual de esta ciudad don Emilio López Carretero y de su esposa doña María Julia Carreño Mellado, se ha acordado declarar a los mismos en estado legal de suspensión de pagos, y en insolvencia provisional al ser su activo superior al pasivo en 12.277.006 pesetas, habiendo acordado con-

vocar a los acreedores a la Junta general y señalándose para ello la audiencia del día 20 de julio de 1986, y hora de las 10,30 de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, núm. 21-3.º piso, de su Palacio de Justicia, debiendo concurrir los acreedores personalmente o por medio de representante con poder suficiente, o bien subcesionarios, por endoso o transferencia.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y 13 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en la ciudad de Cartagena a once de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Juez, Francisco Carrillo Vinader.—El Secretario Judicial, José Antonio López Rivera.

Número 2931

DISTRITO

Y E C L A

Cédula de notificación

Doña María del Pilar Solano García, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito de Yecla (Murcia).

Doy fe: Que la sentencia dictada en juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 371 de 1985, sobre lesiones por agresión, en virtud de testimonio de particulares en previas 475 de 1985, en los que aparecen como perjudicados Francisco Roque Marco Alberó y José Alfonso López Ibáñez, y como denunciado Julián Expósito García, su encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente son como siguen:

«En Yecla a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis; el señor don Francisco Abellán Martínez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas ante este Juzgado bajo el número 371 de 1985, sobre lesiones por agresión, en las que han sido partes, de la una el Ministerio Fiscal en representa-

ción de la acción pública, de la otra como perjudicados Francisco Roque Marco Alberó y José Alfonso López Ibáñez, y como denunciado Julián Expósito García, cuyas demás circunstancias de identidad de todos ellos constan debidamente acreditadas en autos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Expósito García como autor de dos faltas del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor, que podrá cumplir en su propio domicilio, al pago de las costas procesales y a que indemnice a José Alfonso López Ibáñez en la cantidad de 14.000 pesetas por los días que estuvo incapacitado, sin que haya lugar a indemnización de Francisco Roque Marco Alberó, por renuncia expresa.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado don Julián Expósito García, actualmente en ignorado paradero».

Y para que conste y elevar al Excmo. Sr. Gobernador de la Región, expido la presente en Yecla a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, María del Pilar Solano García.

Número 3226

DISTRITO

MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 288/86, instruido contra Antonio Fernández Fernández, sobre hurto, se cita al denunciado Antonio Fernández Fernández, hoy en paradero desconocido, para que el día 21 de mayo próximo, a las 10,25 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, número 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar persona que le represente.

Molina de Segura, 23 de abril de 1986.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2781

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Seur-Murcia, S. A., licencia para almacén depósito de mercaderías, en carretera de Granada, se abre información pública, por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Lorca, 8 de abril de 1986.—El Alcalde, Juan Antonio Gallego López.

* Número 2782

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado doña María Cánovas Pastor licencia para café-bar en calle Narciso Yepes, se abre información pública, por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Lorca, 8 de abril de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 2783

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Comercial Neumáticos Méndez, S. A., licencia para suministro al mayor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire y reparación y montaje de neumáticos en vehículos en C. N. 340, Km. 267, Hm. 5, se abre información pública, por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 8 de abril de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 2787

LORCA

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, en propiedad, mediante sistema de oposición libre, de tres plazas de Auxiliares de Administración General

En virtud de lo dispuesto en la cláusula quinta de las bases que rigen dicha convocatoria, he resuelto:

1.º Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la provisión, en propiedad, mediante sistema de oposición libre, de tres plazas de Auxiliares de Administración General, de conformidad con el R. D. 2.224/85, de 20 de noviembre.

a) Aspirantes admitidos:

Blanco Moreno, Visitación.
Guerrero Díaz, Andrés.
López Hernández, María José.
López Molina, Florentino.
Manzanares Martínez, Antonio.
Manzanera Abad, Pedro Angel.
Padilla Segura, Salvador.
Puche Martínez, José Rogelio.
Torrejón Vázquez, Carmen.

b) Aspirantes excluidos:

Nicolás Solís, Carmen María (fuera de plazo).

2.º Exponer al público la presente relación mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles reclamaciones.

Lorca, 14 de abril de 1986.—El Alcalde.

* Número 2784

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado doña Josefa Bernabé Marín licencia para comercio minorista de ultramarinos y artículos de limpieza, en calle Mayor, sin número, diputación de Almendricos, se abre información pública, por plazo de diez días, para que los interesa-

dos en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Lorca, 8 de abril de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 2785

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Urce-sino Jiménez López licencia para adaptación de café-bar de tercera categoría al nuevo Reglamento de Policía, etc., se abre información pública, por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 8 de abril de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 2786

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado doña Juana María Sánchez Mula, licencia para autoservicio alimentación al menor, en Avda. Fuerzas Armadas, se abre información pública, por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 8 de abril de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 2846

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio Pérez Pérez licencia para apertura por traspaso y reformas en estación de servicio en plaza de España (Cartagena), se abre información pública, por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 2 de abril de 1986.—El Alcalde, P. D.

TORRE PACHECO

El Alcalde-presidente del ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura, se exponen al público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70, 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El texto íntegro de los mismos es el siguiente:

Estatutos del Patronato Municipal de Cultura

Capítulo I. De la constitución y fines

Artículo 1.º El Ayuntamiento de Torre-Pacheco instituye el Patronato Municipal de Cultura para promover, fomentar y estimular las actividades culturales que supongan esencialmente tanto continuidad como exaltación de los valores de dichas tareas en el ámbito de nuestro municipio.

Artículo 2.º Serán competencia de este Patronato los siguientes objetivos:

— Fomentar las actividades culturales y su desarrollo en Torre-Pacheco.

— Promover toda clase de instalaciones culturales, así como conservar, reparar y administrar las propiedades municipales dedicadas a estos fines, (Centros Cívico-Sociales, Aula de Cultura, Biblioteca, etcétera).

— Facilitar la utilización de las instalaciones culturales de nuestro municipio. Dado el carácter formativo y de esparcimiento de dichas instalaciones, las aportaciones de los usuarios que se fijen lo serán como cuotas de contribución a su mantenimiento, sin fin lucrativo y no debidas en razón de su uso.

— Gestionar el posible uso de otras instalaciones públicas o privadas para el cumplimiento de los fines del Patronato.

— Contratar el personal técnico necesario para atender los distintos objetivos que se fijan.

Artículo 3.º Este Patronato se constituye en régimen de Fundación Pública Municipal conforme a los artículos 85 al 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concor-

dantes, dotándosele de personalidad jurídica y autonomía financiera y funcional y estableciéndose como organismo autónomo de la Corporación en orden a la función de Cultura que ha de desarrollar.

El Patronato Municipal de Cultura se regirá por lo dispuesto en estos Estatutos. Sin perjuicio de su autonomía, actuará bajo la tutela del Ayuntamiento al que corresponde la suprema función directiva, así como la fiscalización de sus actividades.

Artículo 4.º Dentro de su competencia anteriormente especificada, este Patronato estará facultado para realizar todos los actos que se encaminen al cumplimiento de los fines señalados en el artículo 1.º y en particular para:

a) Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Corporaciones públicas y particulares.

b) Formalizar convenios o contratos de cualquier clase.

c) Organizar todos los servicios de la Fundación.

d) Otorgar toda clase de contratos relativos a la adjudicación de obras, instalaciones y servicios y su mantenimiento y conservación.

e) Otorgar contratos de anticipos y de préstamos o crédito, previa autorización del Ayuntamiento Pleno.

f) Proceder a la adquisición de material, útiles, enseres y bienes de toda clase, salvo inmuebles, y a su enajenación cuando sean calificados de excedentes, de desecho o inútiles.

Artículo 5.º El Patronato Municipal de Cultura tendrá su sede en las dependencias municipales que se le asignen, dotándose de los medios materiales indispensables para el desarrollo de las actividades que se le encomienden.

Capítulo II. De los Organos de Gobierno

Artículo 6.º El gobierno, administración y representación del Patronato de Cultura estará a cargo de un Consejo Rector y una Comisión Ejecutiva.

Artículo 7.º El Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: —El señor Alcalde de Torre-Pacheco.

Vicepresidente: —El Teniente de Alcalde-presidente de la Comisión Informativa de Educación y Cultura.

Vocales: —El concejal-delegado del Servicio de Educación y Cultura.

—El concejal-delegado del Servicio de Deportes.

—Dos vocales designados por el

Pleno de la Corporación Municipal, no siendo condición necesaria para su elección que sean concejales o miembros de la Corporación.

—Un representante del profesorado del Instituto Nacional de Bachillerato de Torre-Pacheco.

—Un representante del profesorado del Centro de Formación Profesional de Torre-Pacheco.

—Un representante del profesorado de Educación General Básica del término municipal.

Artículo 8.º Todos los miembros del Consejo Rector del Patronato tendrán voz y voto, actuando de secretario el que lo sea del Ayuntamiento de Torre-Pacheco o Funcionario en quien delegue, y de interventor el que ostente dicho cargo en la Corporación por sí o funcionario en quien delegue, ambos con voz pero sin voto.

Artículo 9.º La Comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de Cultura estará compuesta por:

Presidente: —El Vicepresidente del Consejo Rector que presidirá las reuniones de la Comisión, salvo cuando asista el señor Alcalde.

Vocales: —El concejal-delegado del Servicio de Educación y Cultura.

—El concejal-delegado del Servicio de Deportes.

—Los dos vocales designados por el Pleno de la Corporación.

La Comisión Ejecutiva actuará asistida, igualmente, por los señores secretario e interventor del Patronato, quienes tendrán voz pero no voto.

Artículo 10.º Corresponderán al Consejo Rector las siguientes atribuciones:

a) Determinar las orientaciones generales del funcionamiento del Patronato Municipal de Cultura.

b) Aprobar los planes y programas de actuación de este Patronato, a propuesta de la Comisión Ejecutiva.

c) Elaborar el Presupuesto Anual del Patronato y someterlo a aprobación del Ayuntamiento Pleno.

d) Promover e impulsar la gestión financiera y recabar subvenciones, ayudas, donaciones, etc.

e) Someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la plantilla que componga el personal técnico preciso.

f) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del servicio.

g) Aprobar un Reglamento de Régimen Interior y someterlo a aprobación de la Corporación Plenaria.

h) Aprobar obras cuyo importe no exceda de quinientas mil pesetas, y si las cantidades fuesen superiores

someterlas al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

i) Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la labor realizada mediante una memoria destinada a informar sobre el funcionamiento del Patronato durante cada ejercicio.

j) Aprobar la Cuenta General de gestión anual y de ejecución del Presupuesto y someterla a la sanción de la Corporación Municipal.

Artículo 11.º El Consejo Rector se reunirá en sesión ordinaria una vez al semestre, determinándose el orden del día, lugar y hora, y anunciándose con setenta y dos horas de antelación.

Celebrará reunión extraordinaria, el Consejo, a juicio del Presidente o cuando sea solicitada por la mayoría de sus miembros.

Las sesiones tendrán lugar en primera convocatoria cuando concurren como mínimo, además del Presidente o de quien reglamentariamente le sustituya, la mitad más uno de número de componentes del Consejo.

En caso de no alcanzar quórum suficiente, se reunirán en segunda convocatoria una hora más tarde si asistieren el Presidente y dos vocales.

La Junta adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del Presidente. Dichos acuerdos serán recurribles en alzada ante la Corporación Municipal en el plazo de quince días, y los que ésta adopte al efecto serán ejecutivos ante los Tribunales competentes.

Artículo 12.º Son competencia de la Comisión Ejecutiva:

a) Proponer los planes de actuación del Patronato y someterlos a aprobación del Consejo Rector.

b) Programar las directrices del funcionamiento interno del Patronato.

c) Redactar el Presupuesto y rendir cuentas de él.

d) Aprobar y resolver los contratos administrativos y laborales, así como imponer, en su caso, las sanciones disciplinarias al personal.

e) Dirigir y vigilar la ejecución de los programas de actuación.

f) Desarrollar la gestión económica del Patronato conforme a los presupuestos aprobados.

g) Cualquier otro cometido que le asigne el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura.

Artículo 13.º La Comisión Ejecutiva se reunirá, al menos, una vez al mes, convocada por su presidente, con determinación de los asuntos a tratar, el lugar, día y hora que se indique.

La convocatoria deberá cursarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Artículo 14.º Corresponderá al presidente de la Comisión Ejecutiva:

a) Dirigir y coordinar las funciones de la Comisión Ejecutiva.

b) Ejecutar e impulsar el plan de actividades.

c) Elaborar el Proyecto de Presupuesto del Patronato y presentarlo a la Comisión Ejecutiva.

d) Ordenar los pagos y rendir cuentas de la gestión económica. Por razones de urgencia podrá acordar gastos debidamente intervenidos, que serán ratificados, en su caso, por la Comisión Ejecutiva, que apreciará la urgencia que los motive.

e) Adoptar las medidas urgentes que sean necesarias, sin perjuicio de dar cuenta posterior a la Comisión Ejecutiva.

f) Aquellas otras gestiones que le sean encomendadas por el Consejo Rector o por la Comisión Ejecutiva.

Artículo 15.º El Presidente del Patronato ostentará la representación permanente del mismo y de su Consejo Rector en los actos que por su significación se estime conveniente, correspondiéndole, igualmente, convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones del mismo en su condición de Presidente.

Artículo 16.º El Vicepresidente es a su vez presidente de la Comisión Ejecutiva, y sustituirá al Presidente del Patronato asumiendo sus atribuciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Además ejercerá las funciones que le delegue el Presidente por escrito, dando cuenta de ello al Consejo Rector.

Capítulo III. De la organización del Patronato Municipal de Cultura

Artículo 17.º El Patronato dispondrá del personal que precise para el desarrollo de su gestión: su número, categoría y funciones se determinarán en las plantillas formuladas por el Consejo Rector que deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento.

Artículo 18.º El personal que fuese funcionario del Ayuntamiento será destinado o hecho encargo de funciones en la forma prevista en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Los servicios que los funcionarios municipales presten al Patronato fuera de su jornada normal prestada al Ayuntamiento, se remunerarán o gratificarán con cargo al presupuesto del Patronato.

Artículo 19.º El Patronato nom-

brará directamente el personal que, sin ser funcionarios municipales, precise para su propio servicio, cubriendo sus puestos de trabajo con arreglo a sus plantillas y mediante la aplicación de los procesos relativos que en cada caso determine la Comisión Ejecutiva. Este personal será contratado mediante convenio que tendrá carácter administrativo, sin que, en ningún caso adquiera la condición de funcionario del ayuntamiento, sin perjuicio de reconocérsele el tiempo como servicios prestados a la Administración Local a los efectos pertinentes.

Artículo 20. El personal que tenga la condición de funcionario del Ayuntamiento estará sometido en materia de responsabilidad a su legislación específica.

A los contratados se les aplicará la normativa correspondiente y las sanciones a los mismos correspondrán en todo caso a la Comisión Ejecutiva del Patronato.

Artículo 21. El Patronato Municipal de Cultura podrá utilizar aquellos servicios generales del Ayuntamiento y aquellos otros que puedan beneficiar al cumplimiento de sus fines.

Capítulo IV. Del patrimonio y régimen económico del Patronato Municipal de Cultura

Artículo 22.º El Patrimonio del Patronato Municipal de Cultura estará constituido por toda clase de bienes adscritos o que se le otorgue por el Ayuntamiento.

Igualmente por aquellos otros que en lo sucesivo puedan adquirirse por cualquiera de los medios admitidos en derecho, y el Ayuntamiento acuerde aceptar con destino a incrementar el Patrimonio del Patronato. El Patronato Municipal procurará que los bienes que lo forman conserven su valor, siendo todos ellos objeto de inventario conforme al artículo 30 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Artículo 23.º El Patronato Municipal se regirá por un presupuesto propio, aprobado por el Consejo Rector y sancionado por el Ayuntamiento figurando como ingresos los que siguen:

1. —Consignación anual del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, fijada en su Presupuesto Ordinario de Gastos.

2. —Subvenciones, asignaciones o cualquier tipo de aportaciones del Estado, Corporaciones, Entidades Oficiales Públicas o de Crédito particulares.

3. —Las cantidades que obtengan como producto de la venta de publicaciones, copia de documentos o de sus fondos y en general, los beneficios que resulten de sus actividades, si las hubiere.

4. —Las cantidades que pueda obtener derivadas del aprovechamiento y uso de centros culturales, entradas de teatro y propios municipales de uso cultural o de espectáculo.

5. —Cualesquiera otros ingresos que pueda obtener.

Artículo 24.º Por la Alcaldía Presidencia se designará un Funcionario Municipal, en calidad de administrador, al que le corresponderá bajo la autoridad del Presidente y el control del interventor, la formalización de los pagos e ingresos del Consejo y su administración y custodia. El interventor de fondos, por sí o funcionario en quien delegue, ejercerá las funciones de su cargo en el Consejo.

Los fondos del Consejo Municipal de Cultura se depositarán en cuenta abierta en cualquier Entidad de crédito, siendo necesaria para su disposición las firmas del presidente de la Comisión Ejecutiva, del interventor de Fondos del Ayuntamiento o funcionarios en quien delegue, y del administrador.

Artículo 25.º Los gastos del Presupuesto del Patronato serán:

1. Los propios para el mantenimiento del Patronato Municipal y sus actividades.

2. Premios o ayudas que puedan acordarse.

3. Cualquiera otros gastos que se produzcan con ocasión de las actividades culturales de esta Fundación.

Artículo 26.º El Presupuesto deberá aprobarse anualmente por el Consejo Rector y ser sancionado por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, así como la ejecución y aprobación de cuentas de cada ejercicio.

Capítulo V. Del régimen de tutela

Artículo 27.º Conforme a lo previsto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículo 87, el régimen de tutela que se establezca por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco sobre el Patronato Municipal de Cultura, será el siguiente:

1. Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal a propuesta del Consejo Rector.

2. Aprobar la aceptación de subvenciones, legados, donaciones y cualquier otro tipo de asignaciones que supongan incremento del Patrimonio del Patronato Municipal.

3. Aprobar la ejecución y rendición de cuentas del Presupuesto.

4. Aprobación de los estatutos y Reglamentos de Régimen Interior del Patronato Municipal.

5. Cualquiera otras resoluciones que competa legalmente al Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones de tutela sobre la Fundación.

Capítulo VI. Sucesión del Patronato Municipal de Cultura

Artículo 28.º Este Patronato podrá ser disuelto a petición del Consejo Rector adoptado por unanimidad y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno por mayoría legal absoluta de sus miembros.

Artículo 29.º Si el Patronato Municipal de Cultura se extinguiese el Ayuntamiento de Torre-Pacheco de conformidad con lo previsto en el artículo 88-2, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, le sucedería universalmente, afectando su patrimonio a fines culturales dentro del término municipal.

Capítulo VII. Aplicación de las normas supletorias

Artículo 30.º En todo lo no previsto en estos Estatutos se estará a lo dispuesto por la Ley de Régimen Local y demás Reglamentos de las Corporaciones Locales.

Disposición Adicional. El Ayuntamiento Pleno se reserva la facultad de modificar los presentes Estatutos cuando por causa justificada lo crea conveniente, por acuerdo adoptado por la mayoría legal absoluta de sus miembros».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que los transcritos Estatutos entrarán en vigor transcurrido el plazo de 15 días señalado en el artículo 65, 2, de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70, 2, de la misma.

Torre-Pacheco, 3 de abril de 1986.— El Alcalde.

* 2644

TORRE PACHECO

Anuncio de concurso público

Objeto. La contratación, mediante el sistema de concurso, de los servicios de cafetería-bar del Centro Cívico de Roldán.

Tipo de licitación: Canon anual de 134.400 pesetas.

Duración del contrato: Será de dos años, quedando renovado automáticamente por el mismo período de tiempo, si alguna de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría General del Ayuntamiento.

Garantía provisional: 3.600 pesetas, para poder concurrir al concurso.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación sobre la adjudicación efectuada, según el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: El plazo de presentación de plicas finalizará a las 13 horas del vigésimo día hábil siguiente a la aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las 12 horas del día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don
con domicilio en
D.N.I. número
expedido en
el día
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso para la explotación de los servicios de cafetería-bar de
a cuyos efectos hace constar:
a) Ofrece el precio de pesetas, que significa un alza de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (arts. 4 y 5).

(Lugar, fecha y firma)

En el mismo sobre que contenga las proposiciones se acompañará:

— La documentación referida en el pliego de condiciones y

— Cuantos informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

Torre Pacheco, 9 de abril de 1986.—El Alcalde.

2498

TORRE PACHECO**EDICTO**

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco,

Hace saber: Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1986, la Ordenanza Municipal de Circulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público esta aprobación inicial, por espacio de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre-Pacheco, 3 de abril de 1986.—El Alcalde.

* 2663

TORRE PACHECO**Anuncio de concurso público**

Objeto. La contratación, mediante el sistema de concurso, de los servicios de cafetería-bar del Hogar del Pensionista de Torre Pacheco.

Tipo de licitación: Canon anual de 26.880 pesetas.

Duración del contrato: Será de dos años, quedando renovado automáticamente por el mismo período de tiempo, si alguna de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría General del Ayuntamiento.

Garantía provisional: 1.080 pesetas, para poder concurrir al concurso.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación sobre la adjudicación efectuada, según el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: El plazo de presentación de plicas finalizará a las 13 horas del vigésimo día hábil siguiente a la aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las 12 horas del día si-

guiente hábil al de la finalización de la presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don
con domicilio en
D.N.I. número
expedido en
el día
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso para la explotación de los servicios de cafetería-bar de
a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa un alza de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (arts. 4 y 5).

(Lugar, fecha y firma)

En el mismo sobre que contenga las proposiciones se acompañará:

— La documentación referida en el pliego de condiciones y

— Cuantos informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

Torre Pacheco, 9 de abril de 1986.—El Alcalde.

* Número 2664

TORRE PACHECO**Anuncio de concurso público**

Objeto. La contratación, mediante el sistema de concurso, de los servicios de cafetería-bar del Centro Cívico de Balsicas.

Tipo de licitación: Canon anual de 134.000 pesetas.

Duración del contrato: Será de dos años, quedando renovado automáticamente por el mismo período de tiempo, si alguna de las partes no le denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría General del Ayuntamiento.

Garantía provisional: 3.600 pesetas, para poder concurrir al concurso.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación sobre la adjudica-

ción efectuada, según el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: El plazo de presentación de plicas finalizará a las 13 horas del vigésimo día hábil siguiente a la aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las 12 horas del día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don
con domicilio en
D.N.I. número
expedido en
el día
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso para la explotación de los servicios de cafetería-bar de
a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa un alza de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (arts. 4 y 5).

(Lugar, fecha y firma)

En el mismo sobre que contenga las proposiciones se acompañará:

— La documentación referida en el pliego de condiciones y

— Cuantos informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

Torre Pacheco, 9 de abril de 1986.—El alcalde.

* Número 2665

TORRE PACHECO**Anuncio de concurso público**

Objeto. La contratación, mediante el sistema de concurso, de los servicios de cafetería-bar del Club Social de San Cayetano.

Tipo de licitación: Canon anual de 40.320 pesetas.

Duración del contrato: Será de dos años, quedando renovado automáti-

camente por el mismo período de tiempo, si alguna de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría General del Ayuntamiento.

Garantía provisional: 1.080 pesetas, para poder concurrir al concurso.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación sobre la adjudicación efectuada, según el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: El plazo de presentación de plicas finalizará a las 13 horas del vigésimo día hábil siguiente a la aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las 12 horas del día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don
 con domicilio en
 D.N.I. número
 expedido en
 el día
 en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso para la explotación de los servicios de cafetería-bar de, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa un alza de pesetas.....sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (arts. 4 y 5).

(Lugar, fecha y firma)

En el mismo sobre que contenga las proposiciones se acompañará:

— La documentación referida en el pliego de condiciones y

— Cuantos informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

Torre Pacheco, 9 de abril de 1986.—El alcalde.

* Número 2666

TORRE PACHECO

Anuncio de concurso público

Objeto. La contratación, mediante el sistema de concurso, de los servicios de cafetería-bar de la piscina de Roldán.

Tipo de licitación: Canon anual de 40.320 pesetas.

Duración del contrato: Será de dos años, quedando renovado automáticamente por el mismo período de tiempo, si alguna de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a su vencimiento.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría General del Ayuntamiento.

Garantía provisional: 1.080 pesetas, para poder concurrir al concurso.

Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación sobre la adjudicación efectuada, según el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: El plazo de presentación de plicas finalizará a las 13 horas del vigésimo día hábil siguiente a la aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las 12 horas del día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don
 con domicilio en
 D.N.I. número
 expedido en
 el día
 en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso para la explotación de los servicios de cafetería-bar de, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa un alza de pesetas.....sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales (arts. 4 y 5).

(Lugar, fecha y firma)

En el mismo sobre que contenga las proposiciones se acompañará:

— La documentación referida en el pliego de condiciones y

— Cuantos informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

Torre Pacheco, 9 de abril de 1986.—El Alcalde.

* Número 2492

JUMILLA

Anuncio de subasta para enajenación de un solar

Primera: Es objeto de esta licitación la enajenación de un solar de 18.000 metros cuadrados, en 4.º Distrito de este municipio, colindantes con la carretera de Yecla, con destino al asentamiento de industrias de nueva creación, siendo el precio de licitación de 5.000 pesetas y el mayor número de puestos de trabajo a crear por las empresas.

Segunda: En la Secretaría General están de manifiesto todos los documentos que integran el expediente.

Tercera: La garantía provisional se fija en 1 000 pesetas y la definitiva en 5.000 pesetas.

Cuarta: Las proposiciones se presentarán en Secretaría General, de 9 a 14 horas, en cualesquiera de los veinte días hábiles siguientes al aparecer este anuncio de subasta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según modelo al final inserto.

Quinta: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo anterior.

Sexta: Se han cumplido los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del Reglamento de Contratación Municipal.

Jumilla, 4 de abril de 1986.—El alcalde.

Proposición para tomar parte en la subasta de terreno para emplazamiento de industrias

Don
 con domicilio en
 n.º y D.N.I. n.º
 en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de

 conforme acreditado con
 enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento para enajena-

ción de un terreno de.....m.², con destino a la creación de industrias y promoción de empleo, ofrece por ellos la cantidad de al mismo tiempo que se compromete a la creación de puestos de trabajo.

Conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rigen esta subasta, el cual acepta plenamente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes, que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local. (Lugar, fecha y firma)

* Número 2493

JUMILLA

La alcaldía de Jumilla

Hace saber: Queda expuesto al público por ocho días el Pliego de Condiciones para regir en la subasta de enajenación de un solar con destino al asentamiento de industrias.

Jumilla, 4 de abril de 1986.—El Alcalde.

* Número 2494

JUMILLA

La alcaldía de Jumilla

Hace saber: Queda expuesto al público por ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento para regir en la adjudicación de nichos y un Panteón en el Cementerio municipal.

Jumilla, 4 de abril de 1986.—El Alcalde.

* Número 2496

MORATALLA

EDICTO

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria del día 4 de abril de 1986, los siguientes padrones:

— Gastos Suntuarios Cotos de Caza.

— Reserva Parada de Taxis.

— Vados permanentes.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo de 15 días.

Moratalla, a 5 de abril de 1986.—El Alcalde.

* Número 2497

MORATALLA

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1986, aprobó las bases por las que ha de regirse la convocatoria de oferta pública de empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla, en su nombre, y en el de Caravaca de la Cruz, Calasparra, Cehegín, Bullas y Mula, de conformidad a la Orden de la Consejería de Presidencia de la C.A.R.M., y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/84 de 2 de agosto y R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, para la contratación en régimen laboral temporal de los siguientes técnicos: dos ingenieros de caminos, canales y puertos y un apañador.

Las presentes bases se encuentran expuestas en el tablero de edictos del Ayuntamiento de Moratalla y en la Secretaría Municipal para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, y transcurridos los mismos, se abre un período de veinte días, para formular las solicitudes ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en la vigente L.B.R.L., y demás disposiciones concordantes y en vigor sobre la materia.

Dado en Moratalla, a 2 de abril de 1986.—El Alcalde.

* Número 2522

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca

Hace saber: Que aprobados en sesión Plenaria de fecha 26 de marzo último los proyectos redactados por el ingeniero don José Bautista Mar-

tín que a continuación se indican por los importes que también se mencionan, se exponen al público a los efectos previstos en el artículo 28 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales:

—«Saneamiento de Almendricos», 25.762.275 pesetas.

—«Abastecimiento y Saneamiento de Torrecilla», 25.243.027 pesetas

—«Abastecimiento a La Campana y Pozo Higuera», 6.588.000 pesetas

—«Abastecimiento a Zarcadilla de Totana», 7.820.706 pesetas

—«Abastecimiento agua potable Zúñiga y Torrealvilla», 6.216.498 pesetas.

Lorca, 4 de abril de 1986.—El Alcalde.

* Número 2532

CARTAGENA

Negociado de contratación

EDICTO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de marzo de 1986, se ha aprobado la Modificación del proyecto de urbanización en los Mateos (2.ª fase).

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de 15 días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena, 31 de marzo de 1986.—El Alcalde.

* Número 2533

CIEZA

EDICTO

Por don José Sánchez Dato se ha solicitado licencia de legalización de café-bar con emplazamiento en Gran-Vía esquina a calle Numancia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Cieza, a 4 de abril de 1986.—El Alcalde.

* Número 2544

MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Pedro Aracil Navarro ha solicitado licencia para la apertura de café-bar de 4.ª categoría con cocina en calle Santomera, n.º 2, Vistabella, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 24 de marzo de 1986.—El Alcalde, P.D. el Teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2545

MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Comunidad de Bienes Pub Woody ha solicitado licencia para la apertura de pub con música en Vara de Rey, n.º 8, bajo, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 21 de marzo de 1986.—El Alcalde, P.D. el Teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Numero 2546

MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Mariano Puerto Martínez ha solicitado licencia para la apertura de asador de pollos en calle Manuel de Falla, n.º 2, Murcia.

Lo que se hace público para que

en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 14 de marzo de 1986.—El Alcalde, P.D. el Teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2547

MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña María Marín Martínez ha solicitado licencia para la apertura de bar-cafetería con música en Camino Viejo de Orihuela, Rincón de Almodóvar, s/n. Los Ramos.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 14 de marzo de 1986.—El Alcalde, P.D. el Teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2548

SAN JAVIER**ANUNCIO****Oposición dos plazas de policía municipal**

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de guardias de la Policía Municipal, se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos concediéndose el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones, a contar del siguiente hábil en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

ADMITIDOS

Adán Vivancos, Antonio.
Albaladejo Gallego, Julián.
Albaladejo Jiménez, José Ant.º
Alcaraz Ayala, Pedro A.
Alcaraz Hernández, José.
Andreu Morcillo, Manuel.
Antuña Gutiérrez, Alfredo.

Avilés Manzano, Ginés Fco.
Brutón Poveda, Roberto.
Castejón Martínez, Miguel.
Cortado Belmonte, Fco. Javier.
Escudero Pérez, Rafael.
Espinosa Alarcón, Domingo.
Fernández Piqueras, Juan Antonio.
García Castrillón, Justo.
García García, José.
García García, José Fco.
García Osorio, Rogelio.
Gómez Marín, M.ª Gloria.
Gómez Olmo, Isaías Jesús.
Gomiz Bas, José Manuel.
Guillén Macía, Antonio.
Hernández García, Miguel.
Hernández Torres, Andrés Javier.
Jiménez López, Fco. Manuel.
López Cárceles, José.
López Pérez, José Manuel.
López Sánchez, Rafael.
López Vera, José.
Madrid Gómez, Aquilino.
Marín Sánchez, José Manuel.
Martínez Dolera, Fidel.
Martínez García, Antonio Miguel.
Martínez Gómez-Camacho, José Jesús.
Martínez Illán, Fco. Manuel.
Martínez Rivera, M.ª Angeles.
Martínez Salinas, Esteban.
Mercader Mellinas, José Eugenio.
Montesinos Sánchez, Jesús Eliseo.
Moraga Sánchez, Angel Guillermo.
Murcia Sola, Emilio.
Navarro Pardo, Antonio.
Nortes Perán, Cristóbal José.
Núñez Sánchez, José A.
Pacheco Montesinos, José A.
Pérez Escudero, Manuel Florencio.
Pérez Legaz, Fco. Javier.
Pérez Pérez, Miguel Angel.
Puig Nebot, Manuel.
Rivas Albaladejo, Pedro Antonio.
Rodríguez Perea, Manuel.
Ros Martínez, Alejandro.
Rosique Saura, Miguel.
Ruiz Fernández, Ant.º Domingo.
Sánchez Hidalgo, Miguel.
Sánchez Lorca, José.
Saura Pastor, Francisco.
Saura Saura, Antonio.
Tortosa Cobarro, Francisco.
Villaescusa Mañogil, José Fco.

EXCLUIDOS

a) Por rebasar la edad máxima:
Jesús Evaristo Colina Valdor.
José Antonio López Sáez.
José Félix Bueno Velasco.
b) Por no haber abonado los derechos de examen:
Francisco Javier Martínez García.
c) Por estar exento de la prestación del servicio militar por causa de incapacidad física:
Angel Carlos Jiménez Olmos.
Lo que se hace público para general conocimiento.—San Javier, 1 de abril de 1986.—El Alcalde.

* Número 2489

BENIEL

EDICTO

Por don Gregorio Murcia Espinosa se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de un bar-cafetería con música con emplazamiento en Beniel, ctra. Zeneta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 2 de abril de 1986.—El Alcalde.

* Número 2490

BLANCA

Anuncio de devolución de fianza

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Blanca, quedan expuestas al público, por plazo de 15 días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala:

Contrato: «Construcción Hogar del Pensionista 2.ª Fase», en Blanca.

Contratista: don Antonio Zapata Montejano.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Secretaría.

Blanca, 2 de abril de 1986.—El Alcalde.

* Número 2550

ULEA

EDICTO

Por don Francisco López Ramírez, en nombre y representación de Yepes S.A., se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de «Manipula-

ción de frutas» con emplazamiento en carretera del Molino, n.º 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ulea, a 4 de abril de 1986.—El Alcalde.

* Número 2583

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de bar por doña Ana M.ª Gamboa Sánchez para instalar en calle Hospital, 12 de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 9 de abril de 1986.—El Alcalde, P.D.

* Número 2584

ALGUAZAS

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones, en el periodo de información pública del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto Municipal de 1986, que incluye el del propio Ayuntamiento, el del Patronato Deportivo Municipal, y el del Patronato Municipal de la Guardería Infantil Laboral Reina Sofía, el referido acuerdo queda elevado a definitivo. Siendo el resumen del Presupuesto definitivamente aprobado, el siguiente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 1986

I. Presupuesto Ayuntamiento

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo I, Impuestos directos: 19.400.000.

Capítulo II, Impuestos indirectos: 7.700.000.

Capítulo III, Tasas y otros ingresos: 33.512.200.

Capítulo IV, Transferencias corrientes: 39.286.800.

Capítulo V, Ingresos patrimoniales: 500.000.

B) Operaciones de capital

Capítulo VII, Transferencias de capital: 22.800.000.

Capítulo IX, Variación de pasivos financieros: 1.000.

Total presupuesto preventivo: 123.200.000.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo I, Remuneraciones de personal: 38.258.778.

Capítulo II, Compra de bienes corrientes y de servicios: 28.569.521.

Capítulo III, Intereses: 7.158.210.

Capítulo IV, Transferencias corrientes: 11.488.709.

B) Operaciones de capital

Capítulo VI, Inversiones reales: 31.704.789.

Capítulo IX, Variación de pasivos financieros: 6.019.994.

Total presupuesto preventivo: 123.200.000.

II. Presupuesto Patronato Deportivo Municipal

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo III, Tasas y otros ingresos: 1.900.000.

Capítulo IV, Transferencias corrientes: 2.764.694.

Capítulo V, Ingresos patrimoniales: 81.000.

Total presupuesto preventivo: 4.745.694.

ESTADO DE GASTOS

B) Operaciones corrientes

Capítulo I, Remuneraciones del personal: 1.576.493.

Capítulo II, Compra de bienes corrientes y de servicios: 2.569.201.

Capítulo IV, Transferencias corrientes: 600.000.

Total presupuesto preventivo: 4.745.694.

III. Presupuesto del Patronato Municipal de la Guardería Infantil Laboral «Reina Sofía» para 1986

Capítulo III, Tasas y otros ingresos 715.000.

Capítulo IV, Transferencias corrientes: 7.518.709.

Capítulo V, Ingresos patrimoniales: 1.000.

Total presupuesto preventivo: 8.234.709.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo I, Remuneraciones del personal: 6.376.000.

Capítulo II, Compra de bienes corrientes: 1.858.709.

Presupuesto preventivo: 8.234.709.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Alguazas a 8 de abril de 1986.—El Alcalde.

* Número 2653

BLANCA

ANUNCIO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 10 de abril de 1986, la desafectación del servicio público y su calificación como Bien Patrimonial de Propios, del edificio del Alto del Palomo, en otro tiempo destinado a Escuelas, se hace público por el plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955; haciendo constar que si como consecuencia de la información no se producen reclamaciones, la aprobación inicial le viene definitiva.

Blanca, 11 de abril de 1986.—El Alcalde.

* Número 2654

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de bar por don Mateo Escámez Sánchez para instalar en Avda. de Murcia, s/n de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 11 de abril de 1986.—El Alcalde, P.D.

* Número 2668

MURCIA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha de 26 de marzo del presente año, se aprobó inicialmente el expediente que a continuación se especifica:

— Imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en calle Virgen de la Esperanza.

El expediente y acuerdo adoptado se encuentran en la oficina del Negociado de Contribuciones Especiales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Murcia, 31 de marzo de 1986.—El Alcalde.

* Número 2669

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Antonio Guillén Tomás ha solicitado licencia para la apertura de envasado de especias y condimentos en frente al Parador s/n. Monteagudo.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 31 de marzo de 1986.—El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2670

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Lus Miñano Verdú ha solicitado licencia para la

apertura de carpintería en calle Esperanza, n.º 56, esq. a calle Jazmines, El Ranero.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 4 de abril de 1986.—El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2671

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Francisco García Ríos ha solicitado licencia para la apertura de salón de juegos recreativos tipo A, en Polígono Infante don Juan Manuel, calle Alberto Sevilla, edificio Andrómeda, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 4 de abril de 1986.—El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2680

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz:

Hace saber: Que por haber solicitado doña M.^a Cruz Villo Pérez licencia para apertura de un establecimiento destinado a artículos de regalo y joyería con emplazamiento en Gran vía 16, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 8 de abril de 1986.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 2629

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Torre Pacheco, ubicada en Dolores de Pacheco, calle Triunfo, número 11, bajo, bajo la dirección de don Alfonso Carlos Soubrier y Hernández-Ros, Agente inscrito en este Colegio con el número 170, la que se identificará con el número 3.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, jv. 20 de marzo de 1986.
El Vicepresidente.

* Número 3172

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Expte. núm. 33/86

Hasta las 12 horas del día 15 de mayo de 1986, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005-Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

— Diversos trabajos de albañilería.

Total importe límite: 430.000 pesetas.

Plazo de entrega: Ochenta días contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

Fianza provisional: 2 por 100 de la oferta sobre el precio límite.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

Las ofertas por correo oficial, serán válidas siempre que hayan tenido entrada en esta Fábrica antes del cumplimiento del plazo.

** Número 3173

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Expte. núm. 39/86

Hasta las 12 horas del día 15 de mayo de 1986, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005-Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

— Diverso material (circuito cerrado de televisión).

Total importe límite: 734.500 pesetas.

Plazo de entrega: 45 días contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

Fianza provisional: 2 por 100 de la oferta sobre el precio límite.

El pliego de bases, que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

Las ofertas por correo oficial, serán válidas, siempre que hayan tenido entrada en esta Fábrica antes del cumplimiento del plazo.

** Número 3174

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Expte. núm. 38/86

Hasta las 12 horas del día 15 de mayo de 1986, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005-Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

— Diverso material electrónico (cámaras de televisión, objetivos, monitores, soportes cámara, etcétera).

Total importe límite: 1.350.000 pesetas.

Plazo de entrega: Sesenta días contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

Fianza provisional: 2 por 100 de la oferta sobre el precio límite.

El pliego de bases, que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

Las ofertas por correo oficial, serán válidas, siempre que hayan tenido entrada en esta Fábrica antes del cumplimiento del plazo.

Número 3301

JUNTA ELECTORAL DE ZONA CARAVACA DE LA CRUZ

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57-2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se hace saber que los locales oficiales y lugares públicos que han sido reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral por los Excmos. e Ilmos. Ayuntamientos comprendidos en esta Junta Electoral de Zona, son los siguientes:

CARAVACA DE LA CRUZ

Casco de la población.—Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Todos los días y horas.

Colegio Nacional pedanía de Archivel.—Todos los días, horas no lectivas.

Colegio Nacional pedanía de Barranda.—Todos los días, horas no lectivas.

Escuela Nacional pedanía de Singla.—Todos los días, horas no lectivas.

Escuela Nacional pedanía de La Almudema.— Todos los días, horas no lectivas.

Escuela Nacional pedanía de Benablón.—Todos los días, horas no lectivas.

Escuela Nacional de Pinilla.— Todos los días, horas no lectivas.

Escuela Nacional pedanía de La Encarnación.—Todos los días, horas no lectivas.

Escuela Nacional pedanía de Caneja.—Todos los días, horas no lectivas.

Escuela Nacional pedanía de Navares.—Todos los días, horas no lectivas.

Escuela Nacional pedanía de Los Royos.—Todos los días, horas no lectivas.

Escuela Nacional pedanía El Hornico.—Todos los días, horas no lectivas.

Escuela Nacional pedanía El Moral.—Todos los días, horas no lectivas.

Escuela Nacional pedanía La Junquera-Moralejo. — Todos los días, horas no lectivas.

Escuela Nacional pedanía de Los Prados.—Todos los días, horas no lectivas.

MORATALLA

Colegio Público «Juana Rodríguez».

Salón de Actos del Ayuntamiento.

Campo de fútbol.

Local Social de Benizar.

Local Social de Otos.

Local Social de Mazuza.

Colegio Público El Sabinar.

Escuela Unitaria del Calar de la Santa.

Escuela Unitaria de Casas de Aledo.

Escuela Unitaria de Inazares.

Escuela Unitaria de Los Odres.

Local Social de Cañada de la Cruz.

Escuela Unitaria de Béjar.

Todos los días a partir de las quince horas.

CALASPARRA

Campo de fútbol.—De lunes a viernes. Sábados y domingos, mañanas.

Comedor Colegio Ntra. Sra. de la Esperanza. — Todos los días, fuera del horario escolar.

CEHEGIN

Casa Consistorial (Salón de Sesiones)—Todos los días, excepto cuando se celebren sesiones municipales.

Plaza de toros.—Todos los días y horas.

Plaza de la Constitución.—Todos los días y horas.

Paseo de la Concepción.—Todos los días y horas.

Auditorium Parque Municipal. Todos los días y horas.

Sala de Exposiciones.—Todos los días y horas.

Colegios de E.G.B. (patios).—En horas no lectivas:

Conde de Campillo; Pérez Villanueva; Ciudad de Begastrí; Aula Párvulos Escuela Plaza de toros; Aula Escuela del Chaparral; Aula Escuela del Campillo; Aula Escuela La Carrasquilla; Aula Escuela Cañada de Canara; Aula Escuela Canara, y Aula Escuela Chico de Guzmán.

Los expresados locales son los reservados por dichos Ayuntamientos para la celebración de actos públicos de propaganda electoral para las Elecciones Generales convocadas por Real Decreto 794/86, de 22 de abril.

Dado en Caravaca de la Cruz a 5 de mayo de 1986.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona, Diego Martínez Martínez.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar.

Número 2696

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancia de José López Cárceles, contra Jesús Rincón Vélez, en acción sobre salarios número 261 de 1985, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 28 de mayo y hora de las 10,10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, núm. 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no

se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Jesús Rincón Vélez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 9 de abril de 1986.
El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

** Número 3194

EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO MULTIPLE

Junta Administradora

MURCIA

Concurso para adjudicación de la concesión del Servicio de Limpieza en el Edificio de Servicio Múltiple de la Administración Civil del Estado en Murcia

ANUNCIO

Por Resolución de esta Junta Administradora del Edificio de Servicio Múltiple de la Administración Civil del Estado, sito en avenida Alfonso X el Sabio, 6, de esta ciudad, se convoca concurso público para la concesión del servicio de limpieza del inmueble arriba mencionado.

La presentación de proposiciones deberá tener lugar de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, en la Administración del Edificio, sita en la tercera planta, escalera 1.ª, del mismo, en sobre cerrado, y hasta las 14 horas del día 20 del mes de mayo.

Las bases completas que han de regir la celebración del concurso están expuestas en el tablón de anuncios del edificio sito en la planta baja del mismo.

Murcia, 28 de abril de 1986.—El Secretario-Administrador de la Junta, Antonio Sánchez-Lafuente Gómez.